

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fuera,	4
Trimestre id..	8'25	>	11'25
Seis id.	16'50	>	22'50
Un año.	33	>	45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

Dirección general de la Caja y recluta para los Ejércitos de Ultramar
Negociado de conversión.

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quines se han recibido en este Centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Dirección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, solo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento de la Reina, segundo de Caballería.

Soldado Ventura Quiro Gonzalez, natural de Peña de Campos, provincia de Palencia: crédito 128 pesos 64 centavos.

Idem Antonio Garcia Diaz, natural de Salvatierra Barra, provincia de Badajoz: crédito 210'17.

Idem Juan Segura Aguido, natural de Palma, provincia de Baleares: crédito 214'78.

Idem Antonio Muñoz Rogel, natural de Sierra de Yeguas, provincia de Huelva; crédito 123'83.

Idem Antonio Felipe Miguel, natural de Villa del Campo, provincia de Cáceres: crédito 127'21.

Idem Antonio Alvarez Puertas, natural de Villarodrigo, provincia de Leon: crédito 159'54.

Idem Agustin Gomez Robles, natural de Boden, provincia de Zaragoza: crédito 190'85.

Idem Agustin Garcia Tabera, natural de Macotera, provincia de Salamanca: crédito 163'05.

Idem Antonio Aguilar Garcia, natural de Campillo, provincia de Jaen: crédito 151'19.

Idem Antonio Torres Martin, natural de Eoija, provincia de Sevilla: crédito 223'25.

Idem Felipe Gomez Salvador, natural de Aldeamayor, provincia de Valladolid: crédito 192'68.

Idem Francisco Salas Alonso, natural de Madrid, provincia de idem: crédito 86'54.

Idem Blesa Millán, natural de Alloza, provincia de Teruel: crédito 149'38.

Idem Juan Diaz Gomez, natural de Dos Hermanas, provincia de Sevilla: crédito 193'30.

Idem José Sevilla Patiño, natural de Sisante, provincia de Cuenca: crédito 170'82.

Idem Julian Aloaso Leon, natural de Ros, provincia de Burgos: crédito 181'32.

Idem Juan Vazquez Cuevas, natural de Citar, provincia de Málaga: crédito 102'02.

Idem Idefonso Amador Salas, natural de Loute, provincia de Granada: crédito 180'54.

Idem Eugenio Morcillo Martin, natural de Quintanar de la Orden, provincia de Toledo: crédito 61'55.

Idem Agustin Carrasco Chacon, natural de Lucena, provincia de Córdoba: crédito 147'01.

Idem Antonio Daniel Martin, natural de Seron, provincia de Almería: crédito 148'08.

Idem Carmelo Estellez Burtal, natural de Godela, provincia de Valencia: crédito 183'07.

Idem Clemente Dominguez Magdalena, natural de Ceinos, provincia de Valladolid: crédito 186'49.

Idem Eduardo Sanchez Hedo, natural de carrion, provincia de Ciudad Real: crédito 144'95.

Idem Francisco Dobesa Mañoz, natural de Granada, provincia de id.: crédito 224'70.

Idem Gumersido Diaz Mechado, natural de San Esteban, provincia de Soria: crédito 148'66.

Idem Hipólito Ortega Monasterio, natural de Briviesca, provincia de Burgos: crédito 58'35.

Idem José Lopez Incógnito, natural de Oedofala, provincia de Lugo: crédito 85'34.

Idem Patricio Marchante Gonzalez, natural de Villafranca, provincia de Toledo: crédito 273'30.

Idem Telesforo Lopez Pizarro, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba: crédito 145'96.

Idem Lorenzo Marquez Selguenta, natural de Montilla, provincia de Córdoba: crédito 59'76.

Idem Juan Jimenez Delgado, natural de Villargordo, provincia de Jaen: crédito 167'36.

Idem Mónico Martinez Notario, natural de Albalate Noguerras, provincia de Cuenca: crédito 131'97.

Cabo primero Tomas Royo Jimenez, natural de Tronchón, provincia de Teruel: crédito 129'59.

Soldado Ladislao Sierra Salgado, natural de Soto Penedo, provincia de Orense: crédito 260'70.

Idem Cipriano Tejada Duran, natural de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz: crédito 204'45.

Idem Remigio Biencinto Fuentes, natural de Carranque, provincia de Toledo: crédito 65'37.

Idem Juan Ayllon Rodriguez, natural de Orgiva, provincia de Granada: crédito 155'54.

Idem Francisco Ledesma Ruiz, natural de Olivar, provincia de Granada: crédito 134'20.

Idem Pedro Beltrán Cuencos, natural de Linares, provincia de Jaen: crédito 134'30.

Idem Juan Villoldo Romero, natural de Bonillo, provincia de Albacete: crédito 155'04.

Idem José Flores Rojas, natural de Aguilar, provincia de Jaen: crédito 146'77.

Idem Antonio Saez Flores, natural de Mafacar, provincia de Almería: crédito 128'60.

Idem Antonio La Cruz Ruiz, natural de Aguilar, provincia de Córdoba: crédito 103'74.

Idem José Tarro Pedregosa, natural de San Bartolomé, provincia de Barcelona: crédito 199'71.

Idem Nicolás Garcia Sanchez, natural de Osña de Pedro, provincia de Albacete: crédito 91'82.

Idem Antonio Pinto Bernal, natural de Bernos, provincia de Cádiz: crédito 140'97.

Idem Jaime Espada Blazquez, natural de Callosa de Ensarriá, provincia de Alicante: crédito 78'09.

Idem Agustin Solar Rivas, natural de Sueca, provincia de Barcelona: crédito 133'08.

Idem Mariano Sanz Jimenez, natural de Valdecolmenas, provincia de Cuenca: crédito 142'51.

Idem Agustin Jimenez Garcia, natural de Villares, provincia de Jaen: crédito 205'44.

Idem Juan Garcia Murillo, natural de Malpartida Serena, provincia de Badajoz: crédito 135'82.

Idem Laureano Serrano Torres, natural de Cabeza de Buey, provincia de Badajoz: crédito 108'71.

Idem Miguel Inarejo Morcillo, natural de Villa de la Fuente, provincia de Ciudad Real: crédito 190 pesos 89 centavos.

Idem Benito Antrunjo Hermoso, natural de Beniarvo, provincia de Zamora: crédito 252'73.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

RELACION nominal de los interesados en la expropiacion con arreglo al proyecto aprobado y replanteo verificado en la carretera de tercer orden de Villaharta á Fuente Obejuna, Seccion de Peñarroya á Fuente Obejuna, remitida por el Alcalde de Belméz y rectificada por el amillaramiento de la riqueza pública á tenor de lo dispuesto en el art. 16 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Número.	Clase de la finca.	Situacion.	Propietarios.	Vecindad de los mismos.
1	Tierra de labor y pastos.	Dehesa de las Corridas, de 90 fanegas; linda Saliente Pedro Mohedano, Poniente terreno de su propiedad, Norte camino de Fuente Obejuna, Sur Juan Mohedano.	D. Felipe Gomez.	Peñarroya
2	Tierra de labor y pastos.	Por una dehesa llamada Nava Pandero en Arroyo de Peñarroya; linda Saliente Gabino Mohedano, Sur rio Guadiato, Poniente José Sanchez, N el mismo, Sur Mohedano; 80 fanegas monte de 3.ª, 20 de labor de 3.ª y 80 fanegas pastos de 3.ª	D. Pedro Mohedano.	Idem
3	Para el uso de la vía férrea.	No consta en el amillaramiento.	C.ª del ferrocarril de Belméz á Almorchon.	Ciudad Real
4	Tierra de labor y pastos.	La misma finca antes designada á este individuo.	D. Pedro Mohedano.	Peñarroya

Lo que hago público por medio de este «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados y presenten las reclamaciones en el término de 30 dias, segun previene el art. 17 de la vigente ley de expropiacion. Córdoba 17 de Marzo de 1884.—El Gobernador, Joaquin Garcia y Espinosa.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

RELACION de las minas que en el segundo trimestre del presente año económico aparecen en explotacion en esta provincia, segun lo declarado por los respectivos dueños, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en la Instruccion de 11 de Abril de 1877, con el fin de que reclame contra ellos todo aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que se expresan.

Título de la mina.	Término donde radica	Clase de mineral.	Nombre del dueño.	Mineral extraído. — Qtls. Mts.	Valor íntegro á boca mina. — Pts. Cts.
Cabeza de Vaca	Belméz	Hulla	Sociedad «Ferro-carriles andaluces»	134300	60435
Santa Elisa	Id.	Id.	Id. id. id.	248180	111681
San Rafael 3.ª	Espiel	Id.	Sociedad «Iberia»	2120	954
Terrible	Belméz	Id.	Sociedad «Hullera y Metalúrgica»	452297'10	230533 93
San Miguel	Id.	Id.			
Esperanza	Id.	Id.	D. Gaspar Nuñez	1840	23203 25
Lanza	Id.	Id.			
Abundancia	Fuente Obejuna	Plomo			

Córdoba 28 de Febrero de 1884.—El Administrador, Juan Bol.

Idem Narciso Peñaranda Carranza, natural de Orillares, provincia de Soria: crédito 178'10.

Herrador José Vila Sotorra, natural de Reus, provincia de Tarragona: crédito 142'90.

Cabo primero Dionisio Herrero Arena, natural de Miranda de Castañias, provincia de Salamanca: crédito 120'78.

Soldado Antonio Herrera Bautista, natural de Utrera, provincia de Sevilla: crédito 218'57.

Idem Luis Luna Gonzalez, natural de Fernan Nuñez, provincia de Córdoba: crédito 98'22.

Idem Pascual Gomez Vallaescusa, natural de Almansa, provincia de Albacete: crédito 87'04.

Idem Joaquin Nieto Sanchez, natural de Valdefuentes, provincia de Salamanca: crédito 269'44.

Idem Agustin Banoy Royo, natural de Caspe, provincia de Zaragoza: crédito 236'95.

Idem Miguel Moniente Sanz, natural de Chipiana, provincia de Zaragoza: crédito 138'07.

Idem Ignacio Pereira Grande, natural de Villarrío, provincia de Salamanca: crédito 124'35.

Sargento segundo Joaquin Moran Mancebo, natural de Madrid, provincia de id.: crédito 148'56.

Soldado Pedro Escobar Arnaez, natural de Villaseca, provincia de Burgos: crédito 118'93.

Idem Manuel Fernandez Torres, natural de Lucena, provincia de Córdoba: crédito 101'57.

Idem Manuel Nieto Fernandez, natural de Peña Caballero, provincia de Salamanca: crédito 68'82.

Idem José Sanchez Alvarez, natural de Cojalla, provincia de Granada: crédito 183'62.

(Se continuará.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1811.

Elecciones.

Habiendo cesado las causas que motivaron la suspension decretada por este Gobierno, de las elecciones para Concejales que debieron verificarse en la villa de Fuente Tójar en los dias 15, 16, 17 y 18 del actual, y habiendo renunciado posteriormente por justas causas otros 3 Concejales del propio Ayuntamiento, he resuelto que una vez admitidas las espresadas renuncias, y comunicadas á este Gobierno á dicha Corporacion segun preceptúa el artículo 47 de la ley municipal, se verifiquen definitivamente las espresadas elecciones parciales para el nombramiento de 6 Concejales del Ayuntamiento de dicha villa de Fuente Tójar en los dias 31 del corriente y 1, 2 y 3 de Abril inmediato y en los términos que indica el artículo cuarenta y cinco de dicha ley.

Córdoba 20 de Marzo de 1884.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 1813.

Habiendo cesado don Salvador Fabeyro en el cargo que desempeñaba de perito supernumerario de la riqueza urbana de esta capital, y sido nombrado para el mismo don Juan de los Reyes y Gomez, se anuncia por el presente, para que los propietarios de fincas urbanas permitan la entrada en ellas á dicho señor, con objeto de llevar á cabo las comprobaciones de las mismas á que se refiere el Reglamento orgánico de 10 de Diciembre de 1878.

Córdoba 12 de Marzo de 1884.—
El Administrador, Juan Bol.

Núm. 1812.

Administración de propiedades é impuestos de la provincia de Córdoba.

Negociado de cédulas personales.

Circular.

En virtud á que la recaudación obtenida hasta la fecha por el impuesto de cédulas personales del actual año económico, está muy lejos de ofrecer el resultado que indudablemente ofrecería si los Ayuntamientos dedicasen á ello la atención que se merece, esta Administración que entre sus deberes cuenta el ineludible de cuidar en lo que de ella dependa, de que los impuestos que están á su cargo, sean realizados dentro de los plazos que las leyes é instrucciones marquen, no debe ocultar su disgusto por la deficiencia de su recaudación, ni dejar de escitar el celo de los señores Alcaldes de esta provincia, para que adoptando las disposiciones que estén dentro de sus atribuciones, pueda conseguirse que los ingresos que deberán efectuarse dentro del corriente mes, sean tan importantes como puede esperarse del descubierto que hoy les resulta.

Al propio tiempo encarezco á Vds. no demoren remitir en los diez primeros días de cada mes la cuenta por efectos y valores de las cédulas espendidas en el mes anterior, dato necesario para la general que mensualmente rinde esta oficina á la superioridad.

De quedar enterados y del cumplimiento de la presente se servirán darme avisos los señores Alcaldes de esta provincia en los primeros cuatro días, contados desde el de su inserción en el «Boletín oficial.»

Córdoba 18 de Marzo de 1884.—
El Administrador de propiedades é impuestos, Leopoldo J. Bermudez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1816.

Alcaldía constitucional de Monturque.

Don Rafael de Lara Jimenez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en bor-

rador el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1883 á 84, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, con arreglo á la ley.

Monturque cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Rafael de Lara.—Benigno Montes, Secretario.

Núm. 1817.

Alcaldía constitucional de Posadas.

Don Luis Serrano Urbano, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Sindico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año económico próximo de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, así como también el adicional refundido en el ordinario vigente de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación municipal durante el término de quince días, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 146 de la ley municipal vigente.

Y para la general inteligencia, se fija el presente en Posadas á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Luis Serrano.—Juan Maria de Lara, Secretario.

Núm. 1818.

Alcaldía constitucional de Bujalance.

Don Salvador Maria de Castro y Coca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término que ha de servir de base para la derrama de la contribución, respectiva al año económico entrante de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que los propietarios en aquel comprendidos, puedan examinarlo y hacer las oportunas reclamaciones de agravio, caso de haberseles inferido; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no se admitirán ningunas por justas y legítimas que sean.

Bujalance diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Salvador Maria de Castro y Coca.

JUZGADOS.

Núm. 1791.

Juzgado de instrucción de Pozoblanco.

Don Juan José Dueñas y Fernandez, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las autoridades y agentes de policía judicial, á fin de que practiquen las mas activas y eficaces diligencias en averiguación de los dueños de las caballerías cuyas señas y clases se expresan á continuación, los cuales se presentarán á recogerlas en este Juzgado con los documentos que acrediten su pertenencia, así como también procederán á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de Casto Vioque (a) Puñaladas, natural de Dos-Torres, de estatura regular, sin barba ni bigote, y como de unos cuarenta y tres años de edad; viste pantalon de paño con franjas en las costuras, chaleco y chaqueta también de paño negro, sombrero de ala ancha del mismo color y botillos de becerro blanco, como igualmente de un sugeto cuyo nombre, naturaleza y vecindad se ignora, que en la noche del tres del corriente acompañaba al Vioque: es de estatura regular, mas bien bajo, sin barba ni bigote y de unos cuarenta y dos á cuarenta y cuatro años de edad; viste pantalon y chaleco de lana dulce á cuadros, chaqueta de paño negro, sombrero de ala ancha negro y botillos de becerro blanco.

Dado en Pozoblanco á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan J. Dueñas.—Por M. de S. S., Lic. Mariano Castro Cruzado.

Señas de las caballerías.

Un caballo tordo claro, alzada siete cuartas cumplidas, de diez y ocho á veinte años de edad y herrado de las cuatro patas.

Una jaca castaña oscura, alzada seis cuartas cumplidas, con la oreja izquierda hendida, sin hierro y de diez á doce años de edad.

Otra jaca también castaña oscura, de seis cuartas de alzada, con pelos blancos en la cabeza y de unos diez y seis años de edad.

Núm. 1825.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Don Monserrate Lizón de la Cárcel, Juez de primera instancia

del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen á instancia del Procurador don Francisco Vargas Machuca, en nombre de don Estéban Ferradas y Oliver, contra la fincabilidad ó herencia causada por fallecimiento de don Magín Claramunt y Poch, por cobro de reales, se saca á pública subasta para su venta la casa siguiente:

Una casa en esta capital, situada en la calle de Barberos número dos, collacion de San Andrés, la cual linda por su derecha saliendo con la número cuatro de la misma calle, de los herederos del señor Chaparro y otras, por su izquierda con casa sin número en construcción del señor Duque de Sexto, y por su espalda con la número setenta y siete de la calle del Realejo, propia del señor Marqués de Santa Marta: consta de quinientos veintisiete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados; cuya casa ha sido apreciada en venta en ocho mil ciento veinticinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su precio.

Para cuya subasta se ha señalado el día diez y seis de Abril próximo de once á doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Heredia número catorce.

Dado en Córdoba á veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Monserrate Lizón.—De orden de S. S., Lic. Luis Ramirez.

Núm. 1832.

Don Monserrate Lizón de la Cárcel, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: que el día diez de Abril próximo de once á doce de su mañana, se venden en pública subasta en la audiencia de este Juzgado las tres participaciones iguales que en la huerta llamada de Cazorla, en el ruedo y término de Castro del Rio, tienen doña Rosario, doña Maria y doña Maria Manuela Villarreal y Castroviejo, cuyo prédio se encuentra proindiviso, y se compone en su totalidad de cuatro fanegas y cuatro celemines de tierra, pobladas de frutales, y linda á Norte con el camino de Jaen y tierras de Juan Navas, por Sur con el rio Guadajoz, por Este con tierras del citado Juan de Navas, y por Oeste con otras de Andrés Maria Rodriguez, siendo la parte que corresponde á

cada una de dichas tres señoras cinco celemines y un cuartillo de tierra con sus correspondientes árboles, parte proporcional en la casa cuadra, noria y atargeas para conducir el agua, y por último ciento veinticuatro avas partes de la presa y artefactos de riego que pone en movimiento el expresado río Guadajoz; cuyas tres participaciones han sido valoradas en cuatro mil veinte pesetas, y se anuncian para esta subasta en tres mil quin-ce pesetas, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de esta suma, debiendo los postores consignar previamente al remate el diez por ciento de la misma, y el comprador habrá de suplir la falta de títulos á costa de las deudoras y por cuenta del precio de la venta.

Dado en Córdoba á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Monserrate Lizon.—El Escribano, Gregorio Cámara.

Núm. 1827.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

Don Rafael Perez de Torres, Abogado del Ilustre Colegio de Málaga, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, de la de Beneficencia con cruz de segunda clase y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Por el presente se anuncia al público la venta en subasta de las fincas que á continuacion se describen:

Una suerte de olivar nombrada de los Alfileres, partido de los montes de San Miguel, segundo cuartel de este término, con cabida de una hectárea, setenta y ocho áreas y cuarenta y tres centiáreas, equivalentes á cuatro aranzadas y tres cuartas de otra; confinante al Norte con olivar de don Ildefonso Fernandez, al Sur y Poniente con la dehesa de los herederos del señor Conde de Santa Ana y á Oriente con olivar de herederos de don Manuel de Corpas; valorada en la cantidad de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas 2375

Otra suerte que lleva igualmente el dicho nombre de los Alfileres, en el mismo partido, con cabida de una hectárea, ochenta y tres áreas y trece centiáreas, tambien de olivar, equivalentes á cuatro aranzadas y tres cuartas y media; confinante á Oriente con estacadas de Antonio Borrego y Juan de Corpas, al Sur y Poniente con la dicha dehesa de los herederos del señor Conde de Santa Ana y al Norte hace punta de lanza con la misma dehesa; valorada en mil novecientas cincuenta pesetas 1950

Otra suerte de olivar nombrada de Cabello, en el referido partido de los montes de San Miguel, de este tér-

mino, con cabida de una hectárea, veinte y tres áreas y noventa y una centiáreas, equivalentes á tres aranzadas y cuarenta y seis estadales; confinante á Oriente con estacada de la Excm. señora doña Antonia Curado y Lobo, al Norte con la servidumbre que conduce á Janja, al Sur con olivar de don Antonio de Porras y á Poniente con otros de los herederos de José Hidalgo y José Moireles; apreciada en mil doscientas treinta y cinco pesetas veinte y cinco céntimos 1235'25

Y otra suerte tambien de olivar, entrecayada de olivos nuevos en el repetido partido, cuartel y término, la cual comprende parte de mandron, con cabida de siete hectáreas, cuarenta y seis áreas y treinta centiáreas, equivalentes á diez y nueve aranzadas, tres cuartas de otra y veinte y nueve estadales; confinante al Norte con la dehesa de los herederos del señor Conde de Santa Ana, á Oriente con olivar de los de don Antonio de Porras, á Poniente otros de Antonio Borrego y al Sur con estacada de herederos de don Manuel de Corpas; valorada en cuatro mil novecientas noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos 4998'75

Cuyas fincas como de la propiedad de la Excm. señora doña Antonia Curado y Lobo, se venden para hacer pago al Excm. señor don Juan Ramon de la Chica y Zaeta de cierta cantidad que le es en deber; la persona á quien interese su adquisicion podrá presentarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en el edificio que fué Convento de San Francisco de Paula, el lunes siete del inmediato mes de Abril y hora de las doce de su mañana en que ha de verificarse su remate, teniendo presente las advertencias siguientes:

1.ª Que no habiéndose presentado por la deudora los títulos de propiedad de expresadas fincas, se suplirá esta falta antes del otorgamiento de la correspondiente escritura.

2.ª Y que para tomar parte en la subasta deberan los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la finca ó fincas por que se interesen.

Dado en la ciudad de Lucena á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Rafael Perez de Torres.—Por mandado de S. S., Pedro de Illescas Molero.

Núm. 1828.

Juzgado de primera instancia de Cabra.

Don Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en en las diligencias de apremio que estoy siguiendo contra don Francisco Alcalá Lumbreras para hacer efecti-

vas unas costas que le reclama la Sala de lo civil de la Excm. Audiencia de Sevilla, se saca por segunda vez á la subasta en venta la finca que se describe á continuacion.

Pesetas

Una suerte de viña situada en el partido del Puntal y trance nombrado haza de don Rodrigo, de este término: compuesta de 57 áreas, 40 centiáreas y 89 decímetros, ó sean 11 celemines, que lindan por Levante y Poniente con viña de don Lope Arcos del Real, al Norte otra de don Francisco Alcalá, y al Sur, otra de don Modesto Sanchez; cuya finca ha sido apreciada en 275 pesetas, de las que bajado el veinte y cinco por ciento, quedan de tipo para esta subasta, 206 25

Quien quisiere hacer postura á esta finca acuda á la Sala audiencia de este Juzgado el dia diez y siete de Abril próximo á las doce de su mañana, en cuyo sitio, dia y hora se va á rematar; previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual por lo menos al diez por ciento; que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes, y que los datos sobre titulacion de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que antes hagan las reclamaciones que les convangan, puesto que despues del ramate no se les admitirán las que hicieren.

Cabra veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfredo Aguayo.—El actuario, Manuel Muñiz.

Núm. 1806.

Batallon de depósito de Córdoba núm. 39.

En cumplimiento de cuanto previene el reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército de 22 de Enero de 1883.

Todos los reclutas disponibles resultantes de exceso de cupo, asi como los sujetos á revision de expediente y por lo tanto excluidos temporalmente del servicio, deberan encontrarse en el dia primero del entrante Abril á las dos de su tarde ó en su defecto persona que lo represente, con el fin de ser sorteados en el Gobierno militar de esta provincia situado en la plaza de San Felipe; en la inteligencia que nunca podrá servirles de pretesto ni excusa el dia en que fuesen llamados á las filas

con arreglo al número que en el expresado acto le cupiese en suerte, el alegar no se halló presente en el mismo pues será definitivo é irrevocable el orden en que aparezca en las listas correspondientes.

Con el objeto de aclarar en cuanto es posible los reclutas á quienes alcanza este anuncio oficial, deberá entenderse que corresponde á los resultantes de los pueblos siguientes que procedan de la quinta del año actual.

Córdoba 17 de Marzo de 1884.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Antonio Hidalgo del Riego.

Pueblos que comprenden la zona del batallon depósito núm. 39.

Córdoba.
Villaviciosa.
Obejo.
Posadas.
Palma del Rio.
Fuente Palmera.
Hornachuelos.
La Carlota.
Guadalezar.
Montilla.
Espejo.
Castro del Rio.
Almodóvar del Rio.
La Rambla.
Fernan-Nuñez.
Montalban.
Montemayor.
Santaella.
La Victoria.
San Sebastian de los Ballesteros.

Núm. 1849.

Universidad literaria de Sevilla.

Habiéndose cometido un error al redactar la convocatoria para el concurso de plazas de auxiliares del Instituto de Canarias, anunciando cuatro vacantes en vez de las dos que existen, una en la seccion de Letras y otra en la de Ciencias, este Rectorado ha dispuesto que se haga pública la presente rectificacion al anuncio fecha 8 del actual, debiendo los que soliciten las dos referidas plazas, reunir las condiciones y circunstancias que en el mismo se expresaron.

Sevilla 20 de Marzo de 1884.—El Rector, Fernando Santos de Castro.

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

En este dia han ingresado en la Caja de ahorros Rvn. 22086 por 60 imposiciones de las cuales son nuevas 6 y se han satisfecho reales vellon 8170'78 á solicitud de 9 imponentes, 4 de ellos por saldo.

Córdoba 9 de Marzo de 1884.—El Director, P. O., Rufino Gemes.

Imp. del «Diario de Córdoba.»